

INFORME N°290-04-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero.**
Jefa Institucional.

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos.**
Director General de la OGAJ-AGN.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentada por doña MERCEDES CARBAJAL SABROSO VIUDA DE OJEDA.**

REFERENCIA : **Expediente N° 290-2004-AGN-OGAJ.**
Registro N° 044596.

FECHA : **Lima, 24 de noviembre de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, Decreto Ley N° 22634, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA A PLAZOS**, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por **LA CAJA DE PENSIONES DEL SEGURO SOCIAL DEL EMPLEADO**, representada por don Héctor Salazar Rodríguez, a favor de don **JOSE B. OJEDA STANCHI**, con fecha 07 de abril de 1966, folio 40062, del Protocolo 759 y consta de 07 fojas útiles, se nota que **FALTA: COMPLETAR GENERALES DE LEY DE DON JOSE B. OJEDA STANCHI (FOLIO 40062 VUELTA), SALVAR ESPACIOS VACIOS (FOLIO 40068), LA FECHA DE CONCLUSION DE FIRMAS (FOLIO 40068 VUELTA) Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Ricardo Fernandini Barreda**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/ncm.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica